AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	BANCO POPULAR.
EJECUTADO:	JOSE ANTONIO OTALORA
RADICADO:	63001400300820080-00213-00

Teniendo en cuenta el escrito de cesión de derechos litigiosos celebrada entre celebrada entre EL BANCO POPULAR y LA SOCIEDAD NOVARTEC S.A.S, allegada al plenario, no se da trámite a la misma, teniendo en cuenta, que el documento carece de fecha de suscripción, y examinado el mismo se evidencia que el reconocimiento de firma del apoderado del banco se dio el 18/01/2022, fecha en la cual, la abogada de NOVARTEC SAS, no contaba con facultad para la firma del mismo, ya que el poder aportado se concedió a través de escritura No.555 del 28/03/2022 corrida en la Notaría Cuarenta y Nueve de Bogotá

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTAD

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6307cfa39b1974b768891537a5c4aec86a03c81ccddcfe5270cc3400802479a9**
Documento generado en 23/11/2022 09:22:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica